



Numero de boletin: 30089

Fecha: 26/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83705---DECRETO 2486 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83727---DECRETO 2487 / 2021 DECRETO / 2021-10-06
83728---DECRETO 2488 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83706---DECRETO 2489 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83726---DECRETO 2490 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83707---DECRETO 2491 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83725---DECRETO 2492 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83723---DECRETO 2493 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83708---DECRETO 2494 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83724---DECRETO 2495 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83703---DECRETO 2496 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83709---DECRETO 2497 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83722---DECRETO 2498 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83721---DECRETO 2499 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83710---DECRETO 2500 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83711---DECRETO 2501 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83720---DECRETO 2502 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83719---DECRETO 2503 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83704---DECRETO 2504 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83712---DECRETO 2505 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83718---DECRETO 2506 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83713---DECRETO 2507 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83717---DECRETO 2508 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83715---DECRETO 2509 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83714---DECRETO 2510 / 2021 DECRETO / 2021-10-07
83695---RESOLUCIONES 10 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83696---RESOLUCIONES 11 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83697---RESOLUCIONES 12 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83698---RESOLUCIONES 13 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83699---RESOLUCIONES 14 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83700---RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83701---RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22
83702---RESOLUCIONES 17 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

83716---RESOLUCIONES 196 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-25

83694---RESOLUCIONES 9 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

Sección Avisos

241346---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU PADRÓN CATASTRAL N° 96.210,
MATRICULA N° 26.393

241307---JUICIOS VARIOS / AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO C/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA
JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

241273---JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES

241432---JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

241301---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS

241415---JUICIOS VARIOS / FRIAS FACUNDO FABIAN S/PARTIDAS 1° PUBLICACION

241265---JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/ PRESCRIPCION
ADQ.

241378---JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/ COBRO DE
PESOS

241455---JUICIOS VARIOS / JUICIO: "BOBBA GALOVARD GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" 1°
PUBLICACION

241287---JUICIOS VARIOS / LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

241196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETER

241147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL

241412---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO
EJECUTIVO

241199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGROALTERNATIVA S.R.L.

241197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ AZUTRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

241407---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/ EJECUCION FISCAL

241414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/
EJEC

241144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

241413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.

241411---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN

241195---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/SEVEN GROUP S.R.L.

241146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION
FISCAL

241406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO
CRISTO S.R.L.

241201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ROSH S.R.L.

241014---JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
S.A.

241419---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

241300---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

241371---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

241417---JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
241111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021
240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N° 69/21
241464---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 29/2021
241433---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIOS N° 07
241452---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
241381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 67/2021
241294---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA LICITACION PUBLICA N° 06/2021-ME
241293---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 05/2021-SH
241440---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
241336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021
241377---REMATES / PRADO GASTON FEDERICO C/ CANGEMI MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS
241375---REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS
241444---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL COMPAÑERA EVITA
241451---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA DE REGANTES DEL SISTEMA RÍO MUÑOZ I
241459---SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB
241437---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA
241425---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN XXIII
241442---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN
241453---SOCIEDADES / COMPLEJO SUR S.R.L."(CESIÓN DE CUOTAS)
241409---SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.
241421---SOCIEDADES / DOSAL CONSTRUCTORA SA
241296---SOCIEDADES / ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A
241443---SOCIEDADES / JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA SA
241422---SOCIEDADES / JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIV. NAC. DE TUCUMÁN
241434---SOCIEDADES / KWAN GROUP S.R.L
241463---SOCIEDADES / LA MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN
241450---SOCIEDADES / MGM FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.
241454---SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL - NUEVO TEXTO ORDENADO
241426---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS
241291---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.
241438---SOCIEDADES / XUXO SAS
241448---SUCESIONES / BIGLIARDO ANGEL ALBERTO S/ SUCESION
241445---SUCESIONES / CARLOS EDUARDO FERNANDEZ"
241458---SUCESIONES / CARLOS EDUARDO SIMESSEN DE BIELKE, DNI. N° 8.518.521
241427---SUCESIONES / CASTILLO JOSE NICOLAS - CONTRERA ARMINDA DEL CARMEN
241410---SUCESIONES / CHAIN JOSE VICENTE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12920/21
241441---SUCESIONES / CISNEROS CLAUDIA LORENA S/ SUCESION
241365---SUCESIONES / CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION
241418---SUCESIONES / DALMACIA CUSTODIA CAJAL Y Y BENITO ANTONIO CARRIZO

241436---SUCESIONES / ERNESTO FRANCISCO MAX AGÜERO
241460---SUCESIONES / ESPECHE LUIS JUAN
241435---SUCESIONES / FRONTINI MIGUEL ENRIQUE S/ SUCESION
241457---SUCESIONES / HERRERA CRUZ DOMINGA S/ SUCESION
241447---SUCESIONES / "HERRERA ELSA - MORALES GIMENEZ JULIO ANTONIO S/ SUCESION
241430---SUCESIONES / IBAÑEZ ENRIQUE DARIO
241431---SUCESIONES / JUAN CARLOS CAMPERO
241462---SUCESIONES / LEDESMA ROBERTO GABRIEL S/ SUCESION
241439---SUCESIONES / LOPEZ, JONATHAN ARIEL
241428---SUCESIONES / MENA ELENA DEL CARMEN
241429---SUCESIONES / PEDRO NARCISO REALEZ (D.N.I. N°3.991.778) Y DE REINA DEL CARMEN
MONTEROS (D.N.I. N°1.942.990)
241424---SUCESIONES / REINALDI RODOLFO EDUARDO
241408---SUCESIONES / RODAS BENITO CIPRIANO S/ SUCESION - EXPTE. N°11497/21
241449---SUCESIONES / "RODOLFO GUIDO DIAZ", DNI N°11.438.994
241446---SUCESIONES / "ROJAS MARIO ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N°9645/21
241461---SUCESIONES / TORRES JUAN CARLOS

Aviso número 83705

DECRETO 2486 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.486/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1611/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2034 del 6 de octubre de 2021, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83727

DECRETO 2487 / 2021 DECRETO / 2021-10-06

DECRETO N° 2.487/3 (SH), del 06/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1616/222-L-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$41.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2035 del 6 de octubre de 2021, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Las Talitas un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83728

DECRETO 2488 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.488/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1470/340-E-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres" gestiona asistencia financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado a la adquisición de un equipo de Espectroscopia de Infrarrojo Cercano (NIR).

Que el Artículo 207 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, establece que los organismos descentralizados y autárquicos podrán requerir anticipos al Poder Ejecutivo por hasta un monto equivalente al 50% de los recursos previstos. Estos anticipos se otorgarán con imputación a este artículo y contra Rentas Generales, debiendo ser reintegrados dentro del ejercicio.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19, Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1987 del 30 de septiembre de 2021, obrante a fs. 23, de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL "OBISPO COLOMBRES" un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria, con cargo a Rentas Generales; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos a favor de la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres".

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será restituido al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio presupuestario.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2489 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.489/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 11.047/425-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona un incremento presupuestario en el Programa 58 - CE N° 826.22 - Convenio Armando Vínculos, del Presupuesto General 2021, con Fondos Nacionales, para la ejecución del Proyecto "Centros de Primera Escucha y Orientación en Territorio - Armando Vínculos, por la suma de \$1.087.500.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, por Contaduría General de la Provincia a foja 10, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 2.014 del 5 de octubre de 2021, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 58 - CE N° 826.22 Convenio Armando Vínculos, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, el Proyecto 00, la Actividad 25 - Armando Vínculos:

Incrementando el Recurso 17661 - Convenio Armando Vínculos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.087.500.-) y la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.087.500.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83726

DECRETO 2490 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.490/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2.354/329-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPyS) gestiona la creación, en el Presupuesto General 2021, de la obra: "Reemplazo de perforación de pozo de agua potable B° Pedro Parra- Villa Fiad, Departamento Leales", por un monto total de \$15.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado dentro de las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3ME del 5 de Febrero de 2008, por lo cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de créditos presupuestarios pertinente.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2.009 del 4 de octubre de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 78 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 13 - Convenio ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 - Convenio ENOHSA II, Financiamiento Recurso 22447 - SEPAPYS - CONVENIO ENOHSA:

Extráese de la: Obra 62 - LA SOLEDAD - G. PIEDRABUENA, PROVISIÓN DE AGUA POTABLE", la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

Incorpórase la: Obra 72 - REEMP. POZO AGUA POTABLE B° P. PARRA, VILLA FIAD, DPTO. LEALES, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83707

DECRETO 2491 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.491/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.216/330-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona incremento de fondos en el Programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, de la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. A. y D. SEC. EST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$500.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por Contaduría General de la Provincia a foja 6, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2.013 del 5 de octubre de 2021, obrante foja 9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. A. y D. SEC. EST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 15 - CE N° 407.1 Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 407.1 -Fondo Especial del Tabaco:

-Incrementando el Recurso 17514- FONDO NACIONAL DEL TABACO, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y la Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2492 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.492/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 393/465-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán gestiona incremento del Presupuesto General 2021, del Recurso 12149 Tasa Retributiva de Servicios - IPAAT; por la suma de \$50.000.000.- , y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 2041 del 6 de octubre de 2021, adjunto a fs. 6. de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 85 - INST. DE PROM. DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUC., Programa 11 - U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Finalidad/Función 460, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc.:

Incrementase el Recurso 12149 - Tasa Retributiva de Servicios - IPAAT, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

PR	SU	PY	AO	PART	DENOMINACIÓN	
11	00	00	01	151	Asistencia Social al Personal	\$20.000.000.-
11	00	00	01	299	Otros No especificados Precedentemente	\$10.000.000.-
11	00	00	01	399	Otros No Especificados Precedentemente	\$10.000.000.-
11	00	00	01	436	Equipo para Computación	\$5.000.000.-
11	00	00	01	437	Equipos de Oficina y Muebles	\$5.000.000.-
TOTAL RECURSO						\$50.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369- Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2493 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.493/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 398/195-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona un incremento presupuestario, por la suma de \$3.900.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos de EDET, limpieza, mantenimiento y seguridad, hasta fin del presente ejercicio.

Que a tal fin resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", para dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello incrementar en el Ente el Recurso 18111 "De la Administración Central Provincial" (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), que financiará la estructura de gastos pertinente.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 4/5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2008 del 4 de octubre de 2021, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

- Transfiérese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000).

- Al Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000). Como consecuencia de ello increméntase en la Jurisdicción 69: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

El Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa,

Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83708

DECRETO 2494 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.494/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1949/700-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 519 del Programa 11 U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, por la suma de \$130.400.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a regularizar el anticipo otorgado para el pago del subsidio provincial al transporte público de pasajeros correspondiente a agosto/2021.

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.032 del 6 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Instituc. Cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$130.400.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la: Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Subsidio al transporte - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$130.400.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83724

DECRETO 2495 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.495/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 683/370-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos surgen conforme a la estimación realizada en base a los adicionales no remunerativos de los haberes del personal de la Administración Pública, para el mes de octubre de 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y el Dictamen Fiscal N° 2024 del 5 de octubre de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94: Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2496 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.496/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1761/460-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos para finalizar la Obra "Reestructuración del acceso y entorno del Cristo Bendicente".

Que a tal fin resulta menester realizar las adecuaciones presupuestarias en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar de crédito al Ente para incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial. Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2040 del 6 de octubre de 2021, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Efectúanse las siguientes adecuaciones presupuestarias:

1- Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

Incrementase en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

2- Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo:

Extráese del:

Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

- Programa 11 U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Actividad 01 U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida

Subparcial 347 - De Turismo, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

Incrementase el:

Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

- Programa 36 - Restructuración del acceso y entorno del Cristo Bendicente, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obra Cristo Bendicente, Obra 93 - Restructuración del acceso y entorno del Cristo Bendicente, el Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83709

DECRETO 2497 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.497/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 7.432/440-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incremento presupuestario financiado con el Recurso 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 23966, por la suma de \$25.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2029 del 5 de octubre de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, incrementando el Recurso 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 23966, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) y la Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2498 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.498/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 605/332-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos gestiona incremento de crédito presupuestario del Recurso 12128 -Uso del Agua-, por la suma de \$6.000.000.-, y la excepción a la restricción dispuesta por el Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que, además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones en Bienes de Capital.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 21, Dirección General de Presupuesto a foja 22, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 23, y al Dictamen Fiscal N° 1990 del 30 de septiembre de 2021, adjunto a fojas 25/26, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 61 DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, increméntase el Recurso 12128 Uso de Agua, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), e Increméntase las siguientes Partidas Subparciales:

432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$5.300.000.-

436 - Equipo para computación \$700.000.-

TOTAL \$6.000.000.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Recurso 12128 - Uso del Agua, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, para la adquisición de bienes de capital, por hasta el monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369

- Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83721

DECRETO 2499 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.499/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 174/385-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes a efectos de afrontar gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Institución durante el 4° trimestre del corriente año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas Órdenes de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2016 del 5 de octubre de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas Órdenes de Pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) cada una, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 95- Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencia a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83710

DECRETO 2500 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.500/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 397/195-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar los gastos de funcionamiento del Ente, correspondiente al mes de septiembre de 2021. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y el Dictamen Fiscal N° 2028 del 5 de octubre de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83711

DECRETO 2501 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.501/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 7.533/440-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado al pago de haberes del personal del organismo correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2036 del 6 de octubre de 2021, a fs. 6

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) cada una, para los meses de octubre y noviembre de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83720

DECRETO 2502 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.502/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1881/460-V-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$1.200.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos correspondientes a la realización del Congreso Anual de Agentes de Viaje organizado en forma conjunta con la Federación Argentina de Empresas de Viaje y Turismo FAEVyT.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2026 del 5 de octubre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83719

DECRETO 2503 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.503/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1603/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Alderetes, por la suma de \$40.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2023 del 5 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Alderetes, por la suma de CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Alderetes, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83704

DECRETO 2504 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.504/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 649/370-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda solicita incremento de crédito presupuestario y la excepción correspondiente para la adquisición de equipos e Insumos detallados a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital.

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 y a fin de proveer de conformidad con lo solicitado, corresponde efectuar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incrementar la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9369, se debe incorporar la Partida Subparcial 439: Equipos varios.

Que atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1984 del 29 de septiembre de 2021, estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000).

En la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, - Incrementase la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000).

- Incorpórase la Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83712

DECRETO 2505 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.505/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 630/369-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos gestiona un incremento de crédito presupuestario a fines de pagar la cláusula tercera (canon), del contrato de transferencia y disposición final, para la gestión integral de residuos urbanos correspondiente a julio y agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 19, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 20, Contaduría General de la Provincia a foja 21, y al Dictamen Fiscal N° 2004 del 1 de octubre de 2021, adjunto a foja 23 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

399 - Otros no especificados precedentemente \$6.073.000.-

Incrementase en la Jurisdicción 20 - SAF ME. S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

329 - Otros no especificados precedentemente \$6.073.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83718

DECRETO 2506 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.506/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 700/321-S-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de la Obra "Impermeabilización de Cubiertas de la Secretaría de Estado de Hacienda", en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14, Departamento de la Secretaría de Estado de Hacienda y al Dictamen Fiscal N° 2010 del 4 de octubre de 2021, obrante a fs. 17 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, el Proyecto 01 - Obras Varias Proyecto y Mantenimiento DAU, la Obra N° 59 Impermeabilización de Cubiertas - Secretaría de Estado de Hacienda, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83713

DECRETO 2507 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.507/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 601/369-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos gestiona incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar el pago del alquiler de maquinaria y equipos de Transporte.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación de crédito presupuestario respectiva, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292 (ME)-2008 y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y el Dictamen Fiscal N° 1966 del 28 de septiembre de 2021, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$ 23.000.000.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 535 - SE Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

-Partida Subparcial 322: Alquiler de Maquinaria y Equipo \$20.000.000.-

-Partida Subparcial 351: Transporte \$3.000.000.-

Del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto, de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2508 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.508/3 (ME), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 308/369-U-2021.-

Visto la Ley N° 9395 del 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal -cuya copia se agrega a fs. 3- se aprueba el Convenio de Adhesión al Programa de Inversiones Municipales Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR celebrado el día 26 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 5/13 se adjunta copia del convenio de adhesión, el que forma parte del texto de la Ley ° 9395, aprobatoria del mismo.

Que el Programa de Inversiones Municipales tiene como propósito ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las Provincias del Norte Grande Argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

Que a fs. 14/202 obra copia del Contrato de Préstamo BID 2929/OC-AR con sus Anexos y el Reglamento Operativo como partes integrantes del Convenio que se trata.

Que cabe citar que la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron con fecha 29/03/2014 un Contrato de Préstamo destinado a financiar parcialmente el programa, conforme al modelo de contrato aprobado por Decreto Nacional N° 337 del 20/03/2014 y sus modificatorios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Adhesión, resulta necesario designar a la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, como organismo encargado de coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del programa y destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos, para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que a fs. 205/206 interviene la Contaduría General de la Provincia y a fs. 208 la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 212/213 la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía emite dictamen de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1979 del 29 de septiembre de 2021 obrante a fs. 215/217.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, órgano específico de la Provincia, para la diagramación y ejecución de todas las operaciones y acciones que cumplimenten los objetivos y componentes del Programa de Inversiones

Municipales Préstamo BID N° 2929/OC-AR - Programa de Inversiones Municipales-.

ARTICULO 2°: Facúltase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial a suscribir los contratos y/o convenios o cualquier otro instrumento necesario para cumplir con todos los objetivos del programa referido en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83715

DECRETO 2509 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.509/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 684/370-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a cancelar el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por Decreto N° 2110/3(SH) del 30 de agosto de 2021, dicho anticipo fue calculado en base a los adicionales no remunerativos de los haberes al personal de la Administración Pública para el mes de septiembre de 2021.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y el Dictamen Fiscal N° 2027 del 5 de octubre de 2021, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto de Previsión y Seguridad Social -por el motivo expresado en el considerando que antecede- un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83714

DECRETO 2510 / 2021 DECRETO / 2021-10-07

DECRETO N° 2.510/3 (SH), del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1866/460-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona una compensación de créditos presupuestarios entre las Partidas Subparciales 347 y 519, por la suma de \$3.400.000; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 1015/3(ME)-2013, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal N° 2005 del 1 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Extráese de la Partida Subparcial 347: De Turismo, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000).

- Incrementase en la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 10 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 10-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9568/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH CUIT N° 27-37657511-5 con domicilio en AVENIDA ROCA N° 601, ESQUINA BUENOS AIRES, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 05/2019 inclusive, a GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH, CUIT N° 27-37657511-5, con domicilio en AVENIDA ROCA N° 601, ESQUINA BUENOS AIRES, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 523630.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 11 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 11-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9571/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, ROMERA SILVANA CAROLINA CUIT N° 27-31587364-4, con domicilio en MARIANO MORENO N° 2594, de la localidad de CONCEPCION, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2018 inclusive, a ROMERA SILVANA CAROLINA, CUIT N° 27-31587364-4, con domicilio en MARIANO MORENO N° 2594, de la localidad de CONCEPCION, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 523111.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 12 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 12-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9573/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, CARRANZA HNOS SRL CUIT N° 33-71335450-9, con domicilio en SALTA N° 81, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 05/2018 inclusive, a CARRANZA HNOS SRL, CUIT N° 33-71335450-9, con domicilio en SALTA N° 81, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 523399.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 13 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 13-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9575/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, TESEYRA ALICIA GRACIELA CUIT N° 27-25602569-3, con domicilio en CONCORDIA N° 340, de la localidad de YERBA BUENA, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 06/2018 inclusive, a TESEYRA ALICIA GRACIELA, CUIT N° 27-25602569-3, con domicilio en CONCORDIA N° 340, de la localidad de YERBA BUENA, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 523130.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 14 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 14-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9576/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, VIMAGA S.R.L. EN FORMACION CUIT N° 30-71567108-1, con domicilio en RUTA 9 KM. 1305,8, de la localidad LOS NOGALES, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 04/2018 inclusive, a VIMAGA S.R.L. EN FORMACION, CUIT N° 30-71567108-1, con domicilio en RUTA 9 KM. 1305,8, de la localidad LOS NOGALES, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 602190.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009).-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 15-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9577/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, SOTELO JUAN JOSE CUIT N° 20-12449466-5 con domicilio en BARRIO ISLAS MALVINAS, MZ. D, CASA 11, de la localidad CEVIL REDONDO, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2019 inclusive, a SOTELO JUAN JOSE, CUIT N° 20-12449466-5, con domicilio en BARRIO ISLAS MALVINAS, MZA. D CASA 11, de la localidad CEVIL REDONDO, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 742101

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 16 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 16-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9580/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, GADUR ALEJO AGUSTIN CUIT N° 20-39356809-8, con domicilio en BARRIO SAN JOSE OBRERO MZ. F, CASA 15, de la localidad DE FAMAILLA Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 10/2018 inclusive, a GADUR ALEJO AGUSTIN, CUIT N° 20-39356809-8, con domicilio en BARRIO, SAN JOSE OBRERO, MZ. F , CASA 15, de la localidad de FAMAILLA, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 602121.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 17 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 17-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9592/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, DLC CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT N° 30-71659751-9 con domicilio en SAN JUAN N° 242, PLANTA BAJA, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2020 inclusive, a DLC CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT N° 30-71659751-9, con domicilio en SAN JUAN N° 242, PLANTA BAJA, de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 452101.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 196 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-25

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 196/2021-DPJ, del 25/10/2021
VISTO: el Recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mirta del Valle Gutiérrez D.N.I. Nro. 14.061.454 en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Club Sportivo Alfredo Guzmán Personería Jurídica otorgada por Decreto Nro. 785/23 de fecha 01/08/1923 en contra de la Resolución N° 114/2021-DPJ de fecha 26/07/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de reconsideración es formalmente procedente por haber sido interpuesto dentro del término del Artículo 63 de la Ley N° 4537 y mod. de la ley Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán.-

Que por Resolución N° 114/2021 DPJ obrante en expte N° 63-211-A-07 este organismo de contralor encomendó a la última comisión directiva reconocida de la Asociación Civil Club Sportivo Alfredo Guzmán la confección del padrón electoral por irregularidades observadas oportunamente en los balances y documentación respaldatoria de donde surgen el padrón de socios.-

Que en la fundamentación de su reclamo manifiesta la presentante que recurre el acto administrativo emanado por esta Dirección en forma parcial, exponiendo que el objetivo es que nuestra asociación civil proceda a la regularización de los padrones de nuestra entidad y con respecto a la incorporación de nuevo socios activos () procede en forma: arbitraria e ilegítima en inmiscuirse dentro de nuestra asociación civil, en eximir, exceptuar, dispensar, exculpar, librar lo establecido en nuestro estatuto, específicamente en el Art. 17 inc. b que expresamente dispone El club reconoce las siguientes categoría de socios Inc. B para ser socio activo (sic.) se requiere 1(sic.) , 2°) ser presentado por dos socios activos , 3) (sic.) y luego en página N°6: se vuelven a inmiscuir en nuestra asociación civil cuando expresó : que nos debemos abstener de efectuar o adoptar medidas que impliquen el aumento de cuotas sociales , previstas en el Art. 19 y/o modificar cualquier otro requisito de ingreso o regularización como asociado.-

Que la resolución referenciada viola el principio de buena fe, los derechos deben ser ejercidos de buena fe, que existe además abuso de derecho...() que no de revocar lo pertinente a esta Resolución interpondremos acción judicial a fin que la justicia ordene lo necesario para evitar los efectos del ejercicio abusivo o de la situación jurídica ilegítima, precedentemente, y procure la reposición al estado de hecho anterior, y fijar una indemnización. Las convenciones particulares, no pueden dejar sin efecto, las leyes cuya observancia, se encuentra interesado el orden público.-

Que el acto respecto del cual se invoque el amparo de un texto legal, que persiga un resultado sustancialmente análogo, y prohibido por una norma imperativa, como es el estatuto de la Asociación Civil Club Sportivo Guzmán, se considera (que la resolución emitida por la Dirección de Personas Jurídicas, es un acto prohibido por la ley, y se considera que es un acto fraudulento a la imperativa que se trata de eludir).-

Que manifiesta que con parte trascripta, se acentúa la lesión, porque restringe

con ilegalidad manifiesta, las garantías implícitas reconocidas por la C.N. que el Art. 141 del C.C. y Com. Dispone que son personas jurídicas todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico le confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación.-

Que continúan exponiendo que el ordenamiento jurídico es que le ha otorgado o le otorga aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones en consonancia con el Art. 144 que incorpora la inoponibilidad de la personalidad jurídica.-

Que mencionan que el Art. 142 del C.C. regula la existencia el comienzo de la existencia de la persona jurídica privada establece el comienzo de la persona jurídica privada desde su constitución -1 de Agosto de 1923- excepto que requiera autorización estatal para funcionar como tal.-

Que expone que este artículo hay que armonizarlo con los artículos 169 y 191 del Código unificado que dispone que en el caso de la asociaciones entre la constitución y el autorización se rigen por las normas de las simples asociaciones y (el art. 191) que en el caso de la simple asociación, los miembros que la administran responden en forma solidaria por las obligaciones asumidas por el ente durante su administración y que la personalidad jurídica entonces se adquiere desde el acuerdo de voluntades con prescindencia de la inscripción o autorización, en los casos en que así se determine legalmente.-

Que menciona el art. 2 de la ley 19550 establece que la sociedad es un sujeto de derecho con alcance fijado en esta Ley y que el Código aplica entonces, la normativa propia de la sociedades a toda persona jurídica ampliando el ámbito de aplicación de la norma del Art. 54 con algunas diferencias que permiten interpretarlo de manera menos restrictiva a lo que ha efectuado la jurisprudencia y una parte de la doctrina nacional sobre el alcance del 54 de la Ley General de Sociedades.-

Que expone que con relación al funcionamiento de la Asociación Civil entidad que como vemos pertenece al ámbito privado el Art. 157 enuncia las posibilidades de modificación del estatuto.- En este caso establecido en el Art. 61 del estatuto que reza así para reformar los presentes estatutos serán necesaria para su aprobación un voto en asamblea extraordinariay que las proposiciones de modificaciones podrían hacerse por la comisión directiva o por los socios activos en un número no menor al 5% de los socios con derecho a voto.-

Que como la asociación civil Club Sportivo Guzmán contiene norma (conforme lo expresado precedentemente) son las normas del estatuto las que regirán y nadie puede modificar la letra de lo expresado por el estatuto () y que la razón por la cual en la resolución Nro. 114 de fecha 26 de Julio es ilegítima contraria a derecho y a todos los principios jurídicos expresados.-

Que finalmente solicita a esta repartición tener por presentado el Recurso de Reconsideración en la parte pertinente cuando procede arbitrariamente a modificar el estatuto con los fundamentos más arriba expuestos.-

Que como documentación adjunta copia simple de estatuto y copia de resolución Nro. 114 -2021 D.P.J emitida por esta repartición.-

Que con los actuados expuestos corresponde pronunciamiento de este Organismo.-

Que en cuanto al tiempo de interposición: se observa que el dictado del acto resolutivo fue en fecha 26/07/2021 , encontrándose notificada la misma en fecha 27/07/2021 según fojas 239 del libro de comparendo de Mesa de Entradas de esta Dirección e interponiendo el recurso en fecha 04/08/2021 a través de expte

Nro. 2508-211-2021 por lo que corresponde según el plazo de ley de Procedimiento Administrativo de Tucumán dar curso y tratamiento al mismo.-

Que en cuanto a la legitimación activa para interponer el mismo la requirente es Presidente de la Asociación Civil Club Sportivo Guzmán por lo que también corresponde tener por cumplida la legitimación activa y admitir su tratamiento.-

Que analizados los argumentos que el recurrente expone para fundar su pretensión recursiva los mismos ya han sido valorados en el considerando de la Resolución Nro. 114/2021 DPJ de fecha 26/07/2021 emitida por este organismo y no se advierte frente a los fundamentos expuestos que exista motivos ni se aporte elementos nuevos que permitan al recurrente invalidar el mencionado acto administrativo.-

Que de las mismas actuaciones surge que la intervención de este organismo fue para preservar la existencia Jurídica de las entidades bajo su contralor sin invadir en lo que resultan ser decisiones y acciones de sus órganos internos siempre en mira al bien común , lo que conforme a las denuncias ya analizadas en el acto resolutive atacado, se encontraba seriamente comprometido.-

Que en ese sentido con respecto al agravio sostenido en relación a la excepción determinada por el Órgano de Contralor , en el acto resolutive atacado donde se dispuso la excepción de la aplicación del Art 17 inc. b del estatuto social de la entidad que exige como requisito para ser socio activo el ser presentado además por dos asociados se observa :

Que el dictado del acto resolutive recurrido se encuentra motivado principalmente en la irregularidad descripta sobre los balances adjuntados en las sucesivas presentaciones efectuadas por la Asociación.- Se observa que de los balances surgen los conceptos de cuota social, resultando los mismos la base instrumental para la realización del padrón de asociados, siendo ello el fundamento principal del dictado de la medida ya que lo que se discute es la real situación del socio activo.-

Que es facultad del Organismo de Contralor según sus atribuciones legales y el orden público comprometido de las entidades que persiguen el bien común el intervenir en las situaciones en las cuales se observa algún tipo de irregularidad que afecte a los objetivos de la persona jurídica .-

Que en el caso particular se merituó en la Resolución recurrida el establecimiento de pautas especiales a fines de evitar un intervencionismo mayor por parte de esta Dirección resultando que lo más adecuado u oportuno es determinar o disponer como pauta normativa que sea la propia comisión directiva la encargada de revisar la condiciones personales de cada asociado.-

Que la actuación y la competencia de este Organismo encuentran respaldo en el art. 11 de ley Nro. 8367 de esta Dirección que establece expresamente La Dirección de personas jurídicas cumple con respecto a las Asociaciones y Fundaciones las funciones siguientes .Inc. 8 Implementar procesos de reorganización o normalización de las entidades que se encontrasen en situación de riesgo de cancelación de la personería jurídica, por diversos procedimientos y conforme lo determine la reglamentación respectiva y el Art. 19 del Decreto Nro. 2942/1 (FE) () A los efectos de la Ley 8367 la Dirección de Personas Jurídicas establecerá por acto resolutive pertinente y de conformidad a las normas que la misma implemente en la materia el procedimiento a seguir por la entidad en estado de irregular funcionamiento, pudiendo determinar clausulas especiales aun

cuando no estuvieran contempladas en su estatuto, si el fin perseguido lo amerita en consecución del bien común e interés público.-

Que observando la inexistencia de elementos probatorios que permitan resolver en otro sentido, corresponde estar por la validez del acto resolutivo atendiendo al interés social por sobre cualquier otro.-

Que por lo expuesto corresponde el rechazo del recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 114/2021 D.P.J. de fecha 26/07/2021 la que debe ser confirmada en todos sus términos.-

Que obra opinión de Asesor letrado y de la Subdirección de la Dirección de Personas Jurídicas.-

Por ello, por lo dispuesto por la Ley N° 5430 y el Dcto. Reglamentario N° 217/14-83.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR por los motivos expresados en los considerandos el Recurso de Reconsideración deducido mediante Expte. N° 2805-211-2021 interpuesto por la Asociación Civil Club Sportivo Guzmán con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y sede en calle Juramento Nro. 415 Legajo Nro. 12 contra de la Resolución N° 114/2021 D.P.J. de fecha 26 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2: CONFIRMAR la Resolución Nro. 114/2021 D.P.J. de fecha 26/07/2021 en todas sus partes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, registrar y publicar en Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 9 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-10-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 9-21, del 22/10/2021. Expte. N° 9567/376-D-2021. IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, ACOSTA ELSA PATRICIA CUIT N° 27-26109611-6, con domicilio en SAN MARTIN N° 49, de la localidad LA TRINIDAD, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2020 inclusive, a ACOSTA ELSA PATRICIA, CUIT N° 27-26109611-6, con domicilio en SAN MARTIN N° 49, de la localidad LA TRINIDAD, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 742103.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número 241346

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU PADRÓN CATASTRAL N° 96.210,
MATRICULA N° 26.393**

POR 5 DIAS - Se hace constar que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)-78, 485/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82, de los siguientes inmuebles: uno ubicado en calle Legislador Alberto Leal n° 525, de la ciudad de Burruyacu, Dpto. Burruyacu, Identificado con: Padrón Catastral n° 96.210, Matricula n° 26.393, Circunscricción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 2, Antecede dominial Registro Inmobiliario: Libro: 38, Folio: 269, Serie: B. Inmueble que mide según plano de mensura de punto 1 a 2 27,39m; de punto 2 a 3 20,11m; de punto 3 a 4 28,33m y de punto 4 a 1 20,71m, con una superficie según plano de mensura de 567,5604m²; y otro inmueble ubicado en calle Legislador Alberto Leal n° 545 de la Ciudad de Burruyacu, Dpto. Burruyacu, Identificado con: Padrón Catastral n° 95.617, Matricula n° 26394, Circunscricción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 3, Inmueble que mide según plano de mensura de 1 a 2 28,33m; de punto 2 a 3 23,37 m; de punto 3 a 4 29,29m; y de 4 a 1 22,38m, con una superficie según plano de mensura de 658,0896 m². Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en el Expte. Adm n° 922/13-I-SOP-2021 por ante la Municipalidad de Burruyacu, sita en calle Leg. Alberto Leal n° 565 de dicha ciudad, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Burruyacu. E 22 y V 28/10/2021. \$3.350. Aviso N° 241.346.

JUICIOS VARIOS / AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO C/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA JOSEFINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "AREVALO ETHEL ALICIA Y OTRO c/ RUSIÑOL DE NOVILLO SARAVIA JOSEFINA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1013/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento a lo solicitado: 1)... 2)... 3)... 4) Atento lo solicitado y constancias de causa cítese mediante edictos a JOSEFINA RUSIÑOL DE NOVILLO, ROSARIO RUSIÑOL DE NOVILLO CORBALAN Y ANTONIO ERNESTO RUSIÑOL para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 21/04/2017 se presentan Ethel Alicia Arevalo y Ramón Martín Arevalo e inician juicio de prescripción adquisitiva contra Josefina Rusiñol de Novillo Saravia; Rosario Rusiñol de Novillo Corbalán; Bernardo Luis Goane y Susana Agustina Lobo Colombres. La demanda también se inicia contra quienes resulten ser titulares dominiales y/o sus herederos y/o quien se creyere con derechos, respecto del inmueble de mayor extensión ubicado en calle Salas y Valdez N° 1457, Yerba Buena, Matrícula Inmobiliaria: L: 30; F: 75; S: B; año 1951, Depto. Tafí, Lote N° 13, Mza. B (50%), parte del cual se corresponde con la superficie a prescribir. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. SECRETARIA.- 1013/17 MVPNA.- E 22 y V 28/10/2021. \$3.834 Aviso N° 241.307.

**JUICIOS VARIOS / CORBALAN HECTOR GERARDO C/FABRIBAL S.R.L.
S/INDEMNIZACIONES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO, Secretaría a cargo de Dra. Adriana Montini y Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN HECTOR GERARDO c/FABRIBAL S.R.L. S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 808/10, en los cuales se ha dictado el proveido que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- ...Atento a lo dispuesto por el art. 533 del CPCC de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SÁQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas de embargo definitivo de fecha 18/10/2017 (fs. 521), y acta de constatación de bienes embargados de fecha 24/08/2021 consistentes en: 1- una máquina industrial corta papel, cortadora de bobinas y pliegos de papel marca: THIRY Cie. HOY Belgique con varios rodillos, 2. un cargador de bobinas de papel de 300 kh aproximadamente adherido al suelo con seis columnas con rodillos con cadenas para cargar y correr los rodillos 3- una guillotina electromecánica N° 81823 KARL KRAUSE Neipzig D.R. Patent, 4- una prensa para papel adherida al suelo sin marca. 5.- dos cargadores en hierro con rueda y manija de 1,80 m de largo y 0,80 de ancho. Asimismo, hágase saber que, conforme surge del acta de fecha 18/10/17 (fs. 521/522), los bienes no fueron secuestrados atento a que se trata de maquinarias de gran tamaño y peso adheridas al suelo, por lo que se encuentran depositados en el domicilio sito en calle Blas Parera N°47 de ésta ciudad. Sin embargo, los interesados se podrán contactar con el martillero público Aristides Arce al número de teléfono cedular 381-4687448 para realizar consultas o requerirle la exhibición de los bienes embargados. A sus efectos señálase el día 16/11/2021 a horas 09:00, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Aristides Arce (MP.591), designado en autos. Asimismo, se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado sin base y al mejor postor, quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido, más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO (DOS) DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (arts. 20 de la LCT y 13 del CPL.). ... PERSONAL.-" Fdo.: Dr. Leonardo Andrés Toscano, Juez.- Secretaría, 19 de octubre de 2021.- CBPA. E 21 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.273.

JUICIOS VARIOS / COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "COSTAS BULACIO DARDO LUIS c/ CONSORCIO NORCIVIL III s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 767/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021.-1)... 2) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL (su representante legal) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- 3)- 767/21 GGMV.-.-" Se hace constar que el Sr. Dardo Luis Costas Bulacio, DNI N° 7.075.899, persigue la prescripción adquisitiva en contra de Consorcio Norcivil III, del inmueble sito en CHACABUCO N° 263- PISO PLANTA BAJA DPTO A - Capital- San Miguel de Tucumán inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 108689, Matricula y Orden N° 11197/5942, Circunscripción I, Sección 3, Mza 21 - Parcela 34, Sub parcela 00-45. Superficie s/ mensura 49,4550 m2, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula N° S- 19431/045 (Capital Sur). Nomenclatura municipal: S 03 MZA 210 PARC 330 Padrón Mun. 159844. Superficie : 49, 4550 M2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de octubre de 2021 .- E 26/10 y V 08/11/2021. \$7.580. Aviso N° 241.432.

JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI c/CHUNG WOON YONG Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1071/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a PACK DAE CHAE: San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación del 13/10/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 10/11/2021 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 01/02/2021. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia anteriormente mencionada. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 835 9789 3898 Contraseña: 749840) . Asimismo, con los bonos de movilidad adjuntos, notifíquese en el domicilio real a DIAZ YANINA NOEMI y a CHUNG WOON YONG y a la accionada PACK DAE CHAE mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Personal. ///San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación efectuada el 30/12/2020: I- Atento a las constancias del sistema de administración de expedientes, especialmente la cédula de notificaciones N° 235, habiendo vencido el término concedido a la parte accionada mediante el proveído del 21/10/2019 y en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el Art. 10 del CPL. corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la providencia de fecha 21/10/2020 y efectuar las futuras notificaciones al accionado CHUNG WOON YONG, en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. II- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 917/19, intímese a la accionada PACK DAE CHAE fin de que en el término de tres días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados Judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del C.P.L. Notifíquese la presente providencia a las partes en la oficina (cfr. Art. 153 inc. 6 del CPCC, supletorio). III- Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 02/03/2021 a hs. 10.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 896 0937 8282 Contraseña: 766210). En forma previa a la celebración de la audiencia, adjunten copia digitalizada del DNI del actor. Asimismo, denuncien los letrados intervinientes un N° de WhatsApp. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 20 de octubre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.301.

Aviso número 241415

JUICIOS VARIOS / FRIAS FACUNDO FABIAN S/PARTIDAS 1º PUBLICACION

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "FRIAS FACUNDO FABIAN S/PARTIDAS - Expte. N° 3972/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación del actor: Ténganse presentes el formulario para ingreso de causa, recaudos legales y documentación adjuntos. Por presentado, por constituído domicilio, dése intervención de ley a Facundo Fabián Frias en el carácter invocado. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. C. y C. y el art. 17 de la ley 18.248, publíquense edictos de la petición formulada en la demanda en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, a la Policía de Tucumán, al Registro Automotor y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los efectos de requerir informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del actor. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. A lo demás, oportunamente. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 26/10/2021. Aviso N° 241.415.

**JUICIOS VARIOS / JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA S/
PRESCRIPCION ADQ.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "JALIL RODOLFO ANTONIO Y DIAZ NILDA CAROLINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1045/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Silvia Susana Moyano: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Sociedad Martínez de Zavalía S.A. conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 03/10/19, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2019.- Agréguese. A los fines del beneficio para litigar sin gastos córrase vista a la Sra. Agente Fiscal de la IIa. Nom.. Téngase por iniciada por Rodolfo Antonio Jalil y Nilda Carolina Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 370.800; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; compuesto de una superficie total de: 90,9074 m²; siendo sus medidas punto 1-2: 11,05 mts.; punto 2-3: 5,86 mts; punto 3-4: 3,36 mts.; punto 4-5: 0,59 mts.; punto 5-6: 1,35 mts.; punto 6-7: 3,41 mts.; punto 7-8: 6,32 mts.; punto 8-1: 9,92 mts. y linda: al Norte: Martínez de Zavalía; Sud: Pasaje Tránsito; Este: Pasaje Ibatin y al Oeste: Martínez Zavalía. Cítese a la sociedad Martínez Zavalía S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre el 50% de la mayor extensión del inmueble ubicado en Pasaje Ibatin esquina del Tránsito, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 370.800, Matrícula: 201 Bis; Orden: 2582; C.: I; S.: 31; Manz.: 79; Parcela: 18. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento. FDO DR. CARLOS A. ARRAYA. JUEZ. Secretaría, 19 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21/10 y 03/11/2021. Aviso N° 241.265.

**JUICIOS VARIOS / JATIB ANDREA ROMINA C/ SERRANO VERONICA CECILIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "JATIB ANDREA ROMINA c/ SERRANO VERONICA CECILIA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 597/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. A lo solicitado por la representación letrada de la parte actora, atento las constancias de autos, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de sentencia, en su mérito: SAQUESE A REMATE los bienes muebles embargados y secuestrados en autos, según acta Judicial de fecha 09/4/2021 contenidos en providencia del 21/4/2021, debiéndose llevar a cabo dicha medida, por el Martillero Público, designado en autos Sr. Rivadeneira Roberto Medardo. Tales bienes son: 1)- Cien fundas para celulares marca "LG".- 2)- Cien fundas para celulares marca Samsung 3)- Un parlante marca (Flat Band) color negro (usado). 4)- Una columna con dos parlantes (0,32x 0.80m) (usado) 5)- Una potencia de audio marca Stromber con dos -2- módulos. 6)- Un celular marca Moto e6s - 7).- Un celular marca Samsung Galaxy J2 core. 8)- Una tablet OryxTab. 9)- Diez teclados para computadora diferentes medidas y marcas. 10)-Cuarenta auriculares distintas marcas. Para el cumplimiento de la presente providencia: SEÑALESE el día : 23/11/2021, a horas 09.30 a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, en la forma de estilo notifíquese al Colegio de Martilleros de Tucumán. La misma se practicará SIN BASE, dinero de contado, y al mejor postor debiendo el adquirente además abonar el 10% por comisión del martillero y 3% por Ley de sellos. Asimismo se hace constar que los bienes a subastar lo son en el estado visto en que se encuentran. A sus efectos PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín oficial, LIBRE DE DERECHOS y formularios por el término de CINCO días (art. 153 C.P.L.). Comuníquese la presente a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Provincia de Tucumán, el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada.-Conforme lo normando por el art. 533 Y c/c del C.P.C. y C de aplicación supletoria al fuero: INTÍMESE al demandado en autos, Serrano Verónica Cecilia, a fin que en plazo de CINCO días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos y ut-supra descriptos, se encuentran gravados por prendas y/u otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito y en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y carátula del expediente. OFICIESE. PERSONAL .Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 21 de octubre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.378

Aviso número 241455

JUICIOS VARIOS / JUICIO: "BOBBA GALOVARO GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" 1º PUBLICACION

POR 1 DIA - una vez por mes, en el lapso de dos meses JUICIO: "BOBBA GALOVARO GIOVANNI S/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 8721/19". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO y ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021. Dese cumplimiento con lo ordenado en el punto 2) de providencia de fecha 17/08/2021. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial..." FDO.: VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- "...San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 1)... 2) En atención a lo peticionado, publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por los cuales Giovanni Bobba Galovard DNI N°50.875.510, solicita la supresión de apellido paterno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación..." FDO.: VÍCTOR RAÚL CARLOS - JUEZ.- HVGEM 8721/19 E y V 26/10/2021. \$526,80. Aviso N° 241.455.

JUICIOS VARIOS / LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "LENCINA JOSE ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Expte. N° 26/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 04 de octubre de 2021. (...) I)- Téngase presente lo manifiestado y por cumplido con lo ordenado mediante proveído de fecha 29/09/2021. Atento a ello: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán a los efectos de que se cite y emplace a Juárez Alcira a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley (Art. 393 Procesal). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. II)- HÁGASE saber a las partes que en virtud de lo dispuesto en Acordada n°1079/18 el presente proceso tramitará por las reglas de la oralidad. III)-Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría".-MER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG.-EXTRACTO DE LA DEMANDA: Jose Alberto Lencina DNI N° 17.628.044 y Angela Graciela Abraham DNI N° 17.136.597 inician juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble sito en calle Rivadavia N° 634 de la ciudad de Monteros, inscripto en catastro parcelario bajo el N° 47486, Matricula 22810, orden 206, Mza. 45, Sec. A, Parcela 8B. En fecha 19 de Mayo de 2011 adquirió el inmueble por medio de Cesión de Acciones y derechos Hereditarios y Posesorios, siendo la cedente heredera de la Sra. Lilliana Norma del Valle Lezcano, quien era titular dominial del inmueble. Cuando el demandante entró en posesión del inmueble lo hizo de manera pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño. Solicita por lo expuesto a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 19 y V 25/10/2021. \$4.158 Aviso N° 241.287.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETER

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/9/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 7205/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados SANTIAGO LUIS XAMANA y MARIA GUADALUPE CASAS (apoderados actor) en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a cada uno.HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.196.

Aviso número 241147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/06/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARCELO IVAN E. PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 MATRICULACION 01/22/2005 CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MLJ 5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.147

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/USANDIVARAS GERMAN S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a USANDIVARAS, GERMAN, D.N.I N° 33.884.179, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/USANDIVARAS GERMAN s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 4975/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4975/19 ///San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.682,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382), y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4975/19." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 4975/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.412.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGROALTERNATIVA
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., CUIT N° 30-709528811, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 14/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 14/21.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGROALTERNATIVA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$530.571,17 (Pesos Quinientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Uno con 17/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$53.455,04 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 14/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.199.

Aviso número 241197

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ AZUTRA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ AZUTRA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3393/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3393/19.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado ARIAS, CARLOS ENRIQUE- apoderado actora- la suma de \$195.764,85 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Ctvos.) y a la letrada MARIA DEL ROSARIO ARGOTA -apoderada accionada- la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 3393/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.197.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DROFIX S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS- En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DROFIX S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1198/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021.- I) Téngase por apersonado al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP - 1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agreguese y tengase presente. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, sentencia recaída en autos en fecha 16/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-1198/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de DROFIX S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS- (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) y al letrado MARIANA EROLES la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-".- Secretaría. 17 de diciembre de 2019.- E 26/10 y V 08/11/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 241.407.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES S/ EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GIMENEZ,CINTIA DE LOS ANGELES, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/GIMENEZ CINTIA DE LOS ANGELES s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1594/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$81.952,91 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1594/21." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.414.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ITILCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-8273/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ITILCO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS- (\$96.592,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.144

Aviso número 241413

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-710041411, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 1453/20.- ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$128.250,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA Y ANDREA CEBALLOS PAZ (apoderadas actor) en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.413.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUNA ACOSTA,JOSE SEBASTIAN, CUIT N° 20-32853185-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 93/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 10/05/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-93/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUNA ACOSTA JOSE SEBASTIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021. 93/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.411.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/SEVEN GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SEVEN GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71441023-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/SEVEN GROUP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4894/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4894/15 ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$14.875,67 en concepto de Honorarios Profesionales regulados en autos, con más la suma de \$3.123,89, en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto, con más la suma de \$4.462,70, calculada provisoriamente para responder por acrecidas en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS E. ARIAS. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO-SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI- DHCM-4894/15." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 4894/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.195.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.226,00 y \$5.845,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y al letrado LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.146

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRANSPORTE
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8407/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia recaída en autos mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-8407/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71.338,26), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS, CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), en concepto de IVA, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV Secretaría, 15 de octubre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 26/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.406.

Aviso número 241201

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ROSH S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROSH S.R.L., CUIT N° 30-714510815, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ROSH S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4262/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 4262/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.330,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 4262/21." San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 4262/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.201.

JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "RENGEL GERONIMO Y OTRO c/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2627/00, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021.-1).....-2) Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JOSÉ RENGEL, AVELINA RENGEL DE RODRÍGUEZ, BALTAZAR RENGEL, MARÍA ASUNCIÓN RENGEL DE POSCH, PRESENTACIÓN RENGEL DE GODO, NICOLÁS RENGEL y MANUEL RENGEL y/o sus herederos o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-3)....FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.

Se hace conocer que en los autos antes mencionados los Sres. Geronimo Rengel L.E. 7.073.550 y José Angel Rengel L.E 7.056.173 persiguen la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en el lugar denominado "El Puesto". Dpto. Cruz Alta de la provincia de Tucumán, identificados en catastro parcelario con los nros: 273.987 y 273.988, Nomenclatura Catastral: Matricula 13.255. Orden 582 y 583. circunscripción II. Sección E, Lámina 158, Parcela 807 A (33B), conforman una sup. total de (124 Has). (6.297 Mts) y (1.720 Cm²). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de julio de 2021. E 14 y V 27/10/2021. \$7.704. Aviso N° 241.014.

Aviso número 241419

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado una resolución en fecha 29/09/2021 que establece fijar como plazo maximo para impungar y/o observar créditos (art. 34 LCQ) hasta el 19/10/2021, para informe art. 35 LCQ el 19/11/2021, informe art. 39 LCQ 04/02/2022 y audiencia informativa el 01/04/2022 a horas 11:00 o siguiente dia hábil a la misma hora en caso de feriado. Secretaria, 30 de septiembre de 2021. E 26/10 y V 01/11/2021. \$1.506. Aviso N° 241.419.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1557/19-A4 en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. A la Exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese al demandado YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE para que en el término de CINCO DIAS, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial presentación de fecha 05/02/20 y en virtud de lo normado por el art. 159 del CPCCT, supletorio: Notifíquese a la demandada el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS. FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER. JUEZ. P/T". Se le hace saber a la demandada que la documentación requerida es: 1) Libro de Registro Unico, correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo durante toda la relación laboral; 2) Libro de Registro Unico, correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo durante toda la relación laboral; 3) Constancias de ingreso de Aportes y Contribuciones al S.U.S.S., correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 4) Constancias de ingreso de Aportes y Contribuciones al S.U.S.S., correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 5) Constancia de ingreso de Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Sindicato correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 6) Constancia de ingreso de Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Sindicato correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 7) Constancia de Baja - AFIP, correspondiente al Sr. Francisco Omar Vallejo; 8) Constancia de Baja - AFIP, correspondiente al Sr. Pablo Marcelo Toledo; 9) Constancia de entrega de Certificación de Servicios y Remuneraciones y Certificado de Trabajo, debidamente firmada por el Sr. Francisco Omar Vallejo; 10) Constancia de entrega de Certificación de Servicios y Remuneraciones y Certificado de Trabajo, debidamente firmada por el Sr. Pablo Marcelo Toledo. SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.300.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por los Dres. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1557/19-A5" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. A la Absolución de Posiciones: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, fíjase para el día 04 de Noviembre de 2021 a hs. 09:00, para que la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPCCT, de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. Se le hace saber al absolvente que deberá comparecer de forma presencial, que deberá hacerlo provistos de todos los elementos necesarios para el cuidado de la salud (barbijo y alcohol en gel). Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial presentación de fecha 05/02/20 y en virtud de lo normado por el art. 159 del CPCCT, supletorio: Notifíquese al absolvente el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS. Asimismo, se hace saber a las partes que la audiencia se celebrará de manera mixta (Acordada 1049/21 y concordantes de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán), por lo que únicamente el absolvente participará de ésta en forma presencial, pudiendo los letrados participar de manera remota a través de la plataforma Zoom, a la que podrán ingresar a través del ID de reunión: 882 1172 6395; Código de ingreso: 404071; o bien a través del link de acceso: <https://us02web.zoom.us/j/88211726395?pwd=LzAvb2hsTkFlMjhlWnppeS9XV3dHQ09>. Además, las partes que deberán comunicar cualquier dificultad para acceder a dicha reunión con la antelación suficiente al inicio de la audiencia fijada, al número de Whatsapp del Juzgado (3815760770). Por último, a los fines de posibilitar la correcta instrumentación de la presente audiencia, DENUNCIEN las partes sus correspondientes números de teléfonos celulares. FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER. JUEZ. P/T". SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.371.

Aviso número 241417

JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "VERGARA CARLOS MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2831/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoría B el C.P.N. Jose Antonio Yapur. El mismo constituyó domicilio en calle Entre Rios 327 de esta ciudad donde recibirá pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 16 a 20 horas. Existe también la posibilidad de insinuar créditos a través del Portal SAE. Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 22 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS - ART. 273 INC. 8 LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. E 26 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.417.

Aviso número 241111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 68/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0196-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RN N°1V38 PROVINCIA DE TUCUMÁN-TRAMO: CONCEPCIÓN - FAMAÍLLA SECCIÓN: PTE/ S RIO BALDERRAMA (KM 763,45) - EMP. RN N°38 (KM 778,90). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 86.871.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 868.710,00). Apertura de Ofertas: 03 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 20/10 y V 09/11/2021. \$9.666. Aviso N° 241.111.

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 241464

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 29/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 29/2021
Expediente N° 3809-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROVISIÓN DE MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (MICROESFERAS-DILUYENTE-PINTURA), Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 10/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1120/DPV-2021. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.464.

Aviso número 241433

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIOS N° 07**

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 07
Expediente n° 1093/232-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios:
CERRAMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA 4TO PISO ECT, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar
y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso,
oficina de Compras y Contrataciones, el día 15/11/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso,
oficina de Compras y Contrataciones. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.433.

Aviso número 241452

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N°
14/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 1160/330-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de Aire Acondicionado Split Inverter 5 tr. Frio-Calor pt 410 380 v aproximadamente.-, Servicios profesionales: 1 unidad de Instalación de Equipo de Aire Acondicionado: Incluye Mano de Obra y Materiales.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 09/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 268/ (MDP) del 12 de Octubre de 2021. E 26 y V 29/10/2021. Aviso N° 241.452.

Aviso número 241381

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 67/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 67/2021

Expediente n° 11621/425-P-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: Alquiler de 9 (nueve) fotocopiadoras multifunción láser full, para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 10/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 25 y V 28/10/2021. Aviso N° 241.381.

Aviso número 241294

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA LICITACION
PUBLICA N° 06/2021-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA N° 06/2021-ME
Expediente n° 577/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación en comunicaciones: Contratación del servicio de mantenimiento para la red de comunicaciones existente y en funcionamiento del Ministerio de Economía, incluido el recambio tecnológico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 09/11/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1235/ME del 18/10/2021. E 21 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.294.

Aviso número 241293

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 05/2021- SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 05/2021- SH
Expediente n° 614/370-I-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 09/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1164/ME del 04/10/2021. E 21 y V 26/10/2021. Aviso N° 241.293.

Aviso número 241440

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 4018/SEH/2021

Expte. N°: 50.218/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION RENOVACION ANTIVIRUS CORPORATIVO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Economía y Hacienda. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:04/11/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.551,00. (Pesos: Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 26 y V 27/10/2021. \$710,40. Aviso N° 241.440.

Aviso número 241336

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaria de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 19/2021

Expediente N° 11481(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 1500 (MIL QUINIENTOS) MTS3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-21, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$12.977.250,00 (Pesos Doce millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 03/11/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 27/10/2021. \$1072,00. Aviso N° 241.336.

Aviso número 241377

REMATES / PRADO GASTON FEDERICO C/ CANGEMI MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

Martillero Alberto Illanes Faciano

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "PRADO GASTON FEDERICO c/CANGEMI MARIA CRISTINA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1372/17-II", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. 1) Atento a constancia de autos se tiene por designado al martillero Alberto Illanes Faciano, MP 169. 2) En atención a lo solicitado y constancias de autos, sacar a remate por el martillero Alberto Illanes Faciano, MP 169 los bienes embargados en autos, los que según acta de embargo y secuestro del 03/09/2021, consistente de: TRES (03) aires acondicionadas split marca TCL de 6000, 3000 y 2500 frigorías respectivamente, DOS (02) aires acondicionados split marca HITACHI de 6000 y 2250 frigorías respectivamente, DOS (02) aires acondicionados split marca LG de 3000 y 2500 frigorías respectivamente, UN (01) aire acondicionado marca SPRINGER de 2500 frigorías, SEIS (06) controles remotos, DOS (02) LCD marca PHILLIPS de 32'' cada uno, UN (01) LCD marca SANYO de 32'', DOS (02) LCD marca JVC de 24'' cada uno, UN (01) LCD marca SAMSUNG de 24'' (todos con su respectivos controles remotos), UNA (01) máquina de café marca ASTORIA de dos canillas, UN (01) molino de café sin marca a la vista, CUATRO (04) sillones individuales de mimbre, DOS (02) sillas de madera tapizadas en cuerina negra, NUEVE (09) mesas con tapa MDF y base de hierro, TREINTA Y DOS (32) sillas metálicas tapizadas con cuerina negra, DOS (02) esferas de algarrobo, UN (01) frigobar marca RANSER, UN (01) caloventor marca LUFT. Sin base y al mejor postor. A sus efectos se señala para el día 10/11/2021 a las 11 hs., en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros de Tucumán ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL por TRES DIAS, Libre de derechos, art. 13 CPL y 20 LCT. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del martillero 10% y el impuesto de sellos el 3%. NOTIFICAR personalmente a las partes y al Martillero. Comunicar a la Excma. CSJT y al Colegio de Martilleros. PERSONAL " Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1372/17-II MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.377.

REMATES / RUIZ GUSTAVO ALEXANDER C/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS

Martillero Público Marcelo Llabra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ GUSTAVO ALEXANDER c/SANCHEZ MASUERO ESTEBAN S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 150/13-I2", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. 1) Se agrega y tiene presente el informe acompañado por EDET SA y a conocimiento de las partes. 2) En su mérito y atento el informe actuarial del 23/09/2021, estando vigentes los oficios previstos por el art. 535 del CPCYC y la Inspección Ocular hasta la fecha de presentación del 25/08/2021 efectuada por el letrado el letrado Fernando Antonio Vera, en representación de la parte actora, solicitando fecha de remate, corresponde: FIJAR FECHA DE SUBASTA para el día 08/11/2021 a hs. 11:00 para que se lleve a cabo la subasta sobre el 20% de la parte indivisa del bien inmueble ubicado en calle Junín 1.687 de esta ciudad, de propiedad del demandado Sr. SANCHEZ MASUERO ESTEBAN DNI N°22.664.089 por intermedio del Martillero Público Marcelo Llabra, MP 528 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-03985, circunscripción: I, sección: 7A, mzna./Lam: 35, parcela: 7C, padrón Inmobiliario: 129.738, matrícula catastral: 7827, ubicado en calle Junin 1687 L/C 17, de esta ciudad) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección General de Rentas la suma de \$18.321,17. Adeuda a la SAT la suma de \$52.804,95. El inmueble está valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$1.106.798,36. Encontrándose embargado el 20% de la parte indivisa del bien inmueble de titularidad del accionado Esteban Sanchez Masuero, servirá como base económica para la subasta, la suma de \$221.359,67 (Pesos doscientos veintiun mil trescientos cincuenta y nueve con 67 centavos) y hasta cubrir la suma de \$436.654,13 (Pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 13 centavos), suma que surge de la sentencia definitiva del 08/05/2019, en la cual se condenó a la accionada a abonar la suma de \$329.425,97 en concepto de capital a favor del actor y por la suma de \$107.228,16 en concepto de honorarios profesionales a cargo del accionado. La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa

(art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sacar a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$166.019,75 (Pesos ciento sesenta y seis mil diecinueve con 75 centavos) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). 3) En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/10/2021. Aviso Nº 241.375.

Aviso número 241444

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL COMPAÑERA EVITA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Compañera Evita, convoca a sus Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre del 2021 a horas 20:30 en sede social de calle 9 de julio 1° pasaje casa 4, B° San Roque, San Pablo dpto. Lules, provincia de Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Elección de junta electoral. 3. Designación de dos asociados/as para firmar el acta. Así mismo se convoca para el 01/11/2021 de horas 17hs. Hasta las 22hs. A fin de: 1. Elección de autoridades desde horas 18 a 20hs. 2. Designación de dos Asociados para firmar el acta en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a 21 horas. E y V 26/10/2021. \$315,60. Aviso N° 241.444.

Aviso número 241451

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA DE REGANTES DEL SISTEMA RÍO MUÑOZ I

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Junta de Regantes del Sistema Río Muñoz I, personería jurídica N° N° 18/06 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 2021 a horas 17:00 en el local sito en Capilla del Rocío, Rodeo Grande, Tafí del Valle, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos socios para firmar el acta. 2)- Motivo por el cual no se trataron a tiempo los balances. 3)- Balance General, estados contables, Memoria Anual, Informe del Síndico, Padrón de Asociados cerrados al 31 de diciembre de 2019. 4) Balance General, estados contables, Memoria Anual, Informe del Síndico, Padrón de Asociados cerrados al 31 de diciembre de 2020. E y V 26/10/2021. \$295,20. Aviso N° 241.451.

Aviso número 241459

SOCIEDADES / CARDENALES RUGBY CLUB

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 12 del mes de Octubre de 2021, a hs 21:30, en su sede de Av. Silvano Bores N° 447, en reunión Ordinaria de la Honorable Comisión Directiva de CARDENALES RUGBY CLUB, se decide llamar a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de Noviembre del 2021, a hs 20:30; para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2.- Elección de tres socios para conformar la Junta Electoral. 3.- Elección de dos socios para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.- La Asamblea se constituirá en la citación con la presencia de los señores socios con derecho a votar y media hora más tarde con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. E y V 26/10/2021. \$316,80. Aviso N° 241.459.

Aviso número 241437

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA

POR 1 DIA - La HCD de la AC CLUB HUIRAPUCA, convoca a ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA para el día Jueves 04/11/21 a Hs 20.00, en su sede sita en calle Junín u/c Parque de la Joven Argentina, de la ciudad de concepción (Tuc). A fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2(dos) socios para firma del Acta 2) Lectura y aprobación de Acta Anterior. 3) Motivo de la demora de la convocatoria a Asamblea. 4) Lectura y consideración de la documentación contable correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021, entre la documentación a considerar se encuentran los Balances, Memorias, inventarios e Informes de la CRC. Fdo. Arq. Miguel López (Presidente) Sra. Carolina Sotillo (Secretaria). E y V 26/10/2021. \$299,20. Aviso N° 241.437.

Aviso número 241425

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN XXIII

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Juan XXIII convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del 2021 a horas 20, en su sede de calle Chile 2060 para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora. 2- Tratamiento de memoria, balance, inventario, el informe de la comisión revisora de cuentas y el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3- Elección de junta electoral. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta. 5- Para el día 10 de noviembre a horas 19 para tratar el siguiente orden del día: a. Elección de autoridades. b. Designación de dos asociados para firmar el acta. Presidente Chaya, Gustavo. E y V 26/10/2021. \$283,60 Aviso N° 241.425.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2021, a horas 8:30 en su sede de calle Rondeau N°535- de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2 - Razones de la demora en la Convocatoria. 3 - A consideración Actas de asambleas de fecha 11-01-2021, 27-01-2021 y 27-10-2021. 4 - A consideración Inventario, Memoria y Balance 2020. 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 - Elección del Tercer Tercio del Consejo Directivo: un (1) Protesorero, Un (1) Vocal I, un (1) Vocal II, un (1) Vocal Suplente I, un (1) Vocal Suplente II y un (1) Vocal Suplente III, por el Termino de Ley. 7 - Elección de Tres (3 Miembros Titulares: Un Presidente, un Vocal I y un Vocal II y Dos suplentes Vocales para el Tribunal de Ética y Disciplina por el Término de Ley. 8- Elección de Tres (3) Miembros Titulares: Un Presidente, un Vocal I, y un Vocal II, y Dos suplentes Vocales para la Comisión Revisora de Cuentas por el Término de Ley. 9 - Proclamación y puesta en funciones de las autoridades electas. 10 - Obras Sociales. Transcurrida una (1) hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes.- Firmado: DRA. CAROLINA PAOLA GANDUR- LIC. MARIA EUGENIA OVEJERO. E y V 26/10/2021. \$556. Aviso N° 241.442.

SOCIEDADES / COMPLEJO SUR S.R.L."(CESIÓN DE CUOTAS)

POR 1 DIA - "COMPLEJO SUR S.R.L." (Cesión de cuotas). Se hace saber que por Expediente N° 3511/205-C-2021 de fecha 03/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 27/11/2020 Y de fecha 09/12/2020; mediante el Sr. Miguel Ángel Tuñón, DNI N° 8.101.368, argentino, nacido el 7 de Octubre de 1947, casado en primeras nupcias con Ruth Trinidad Carbajal, DNI N° 5.772.383, empresario, domiciliado en Prospero Mena N° 39 de esta ciudad, vende, cede y transfiere 200 cuotas divididas en \$150 (pesos ciento cincuenta) cada una, que le pertenecen de la sociedad "Complejo Sur SRL", a la Sra. Marcela Grunewald, DNI N° 16672779, nacida el 12 de Marzo de 1963, argentina, abogada, casada, con domicilio en calle Congreso158 piso 2 dpto H . Como consecuencia, se modifica/n la/s clausula/s cuarta, octava, y se suprime la cláusula décimo séptima de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: : " El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) que se divide en 200 (doscientas) cuotas iguales de \$150 (ciento cincuenta). El capital se encuentra suscrito e integrado de la siguiente forma: La señora MARCELA GRUNEWALD suscribe 191 (ciento noventa y un) cuotas, por la suma de \$ 28.650 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), e integra el 100% en dinero en efectivo y la señora SILVIA DEL VALLE TAMES, suscribe 9 (nueve) cuotas, por la suma de \$ 1.350 (PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), e integra en dinero en efectivo el 100% de las cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias". OCTAVA: "La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. En caso de Gerencia Plural o Colegiada, los mismos actuarán en forma conjunta. Estos actuarán con toda la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$882,40. Aviso N° 241.453.

Aviso número 241409

SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (Docum. Asam.) Expte: 3272/205-C-2021. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10 de Setiembre del 2021, Expediente N° 3272/205-C-2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.", en la siguiente Asamblea saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/05/2021: 1.- Se propone y designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2021.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se consideran y se aprueban las remuneraciones al Directorio. 5.- Se considera y se ratifica la vigencia del mandato del Directorio hasta el 13/06/2022.- POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de de 2021. E y V 26/10/2021. \$407,20. Aviso N° 241.409.

Aviso número 241421

SOCIEDADES / DOSAL CONSTRUCTORA SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2837-205-D-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/08/2020 mediante el cual se modifica la razón social y domicilio legal de DOSAL CONSTRUCTORA Sociedad Anónima. NUEVO TEXTO ORDENADO: PRIMERO: Nombre y Domicilio: La denominación de la sociedad es "DOSAL SOCIEDAD ANONIMA" que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Tucumán en Av. Kirchner N° 2079 de la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán. E y V 26/10/2021. \$212. Aviso N° 241.421.

SOCIEDADES / ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A

POR 3 DIAS - EDICTO - Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550.- ENGORDAR S.A. -AGRILAND INVESTMENTS S.A.- Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. Se hace saber por 3 días que: ENGORDAR S.A., sociedad absorbente o incorporante, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 31/07/1998, bajo N° 13, Fs. 63/68, Tomo XII, en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, aprobó por reunión de Directorio de fecha 29 de Septiembre del 2021 y Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Octubre del 2021, el Compromiso Previo de Fusión por Absorción de fecha 28 de Septiembre de 2021, con AGRILAND INVESTMENTS S.A., sociedad absorbida o incorporada, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 10/02/2005, bajo N° 1, Fs. 10/20, Tomo III, en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, que, por reunión de Directorio de fecha 29 de Septiembre del 2021 y Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2021, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la Fusión por Absorción, la sociedad incorporante ENGORDAR S.A. aumenta su capital social de \$2.500.000 (pesos dos millones, quinientos mil) a \$3.212.000 (pesos tres millones, doscientos doce mil); y su Patrimonio Neto de \$ 2.160.154.958 (pesos dos mil ciento sesenta millones, ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho) a \$ 4.247.433.168 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta y siete millones, cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho).- manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30/06/2021, la valuación de activos de ENGORDAR S.A. es de \$ 3.307.664.907 (pesos tres mil trescientos siete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, novecientos siete).-, y la valuación de sus pasivos de \$ 1.147.509.949 (pesos mil ciento cuarenta y siete millones, quinientos nueve mil, novecientos cuarenta y nueve) -. Según su balance especial al 30/06/2021, la valuación de activos de AGRILAND INVESTMENTS S.A. es de \$ 2.848.417.930 (pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta).-, y la valuación de sus pasivos de \$ 761.139.720 (pesos setecientos sesenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos veinte).- De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria, Fusión por Absorción, de ENGORDAR S.A. al 30/06/2021, la valuación de sus activos asciende a \$ 6.156.082.837 (pesos seis mil ciento cincuenta y seis millones, ochenta y dos mil, ochocientos treinta y siete).-, y la valuación de su pasivo asciende a \$ 1.908.649.669 (pesos mil novecientos ocho millones, seiscientos cuarenta y nueve, seiscientos sesenta y nueve); y la Sociedad absorbida AGRILAND INVESTMENTS S.A. quedará disuelta sin liquidación.- Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- 3 días.- San Miguel de Tucumán 20 de Octubre de 2021. E 22 y V 26/10/2021. \$3.904,80. Aviso N° 241.296.

SOCIEDADES / JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA SA

POR 3 DIAS - Por cta. y orden de JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA SA. el Martillero FERNANDO DUARTE Matrícula Profesional 120 Col. Mart. Tucumán, comunica por 3 días que subastará el día 3 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs en predio de Zafra SA -integrante red concesionarios John Deere- ubicado en Lavalle 3005, San Miguel de Tucumán el siguiente bien que se detalla y se exhibe, desde el día 27/10/2021 del corriente hasta el día del remate en horario comercial en el lugar de la subasta, a saber: una cosechadora marca John Deere, modelo 9650 STS, año 2008, motor marca John Deere número J06081H001928, accionado a gas oil, de 290 HP de potencia, chasis marca John Deere número CQ9650A070489, DOMINIO BND 07 con plataforma flexible marca John Deere modelo 630 Nro. CQ0630A070699, en el estado visto y que se encuentra. Condiciones de Venta: BASE U\$S 120.000, de no haber ofertas acto seguido saldrá nuevamente a remate con una base retasada de U\$S 100.000 y en caso de reincidir la falta de postores acto seguido saldrá a remate SIN BASE y al mejor postor, todo en el mismo acto.- IVA de corresponder se le adicionará al precio obtenido.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% de la compra con cheque a 10 días con más comisión de ley al Martillero 10% más IVA, la Ley de Sellos del 3% y el 0.5% de la Ley 7268 y el saldo dentro de los 15 días, previa aprobación de la subasta, con transferencia o depósito bancario a JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA S.A. - CUIT 30-70702485-9, cta. cte. en pesos del Bco. Galicia y Bs. As., N° 7775/6 075/1, CBU: 0070075720000007775619, bajo apercebimiento de pérdida de lo abonado sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas a favor de la parte vendedora. Los pagos se realizarán en pesos tomando la cotización del dólar Banco Nación Argentina divisa del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de transferencia, levantamiento cancelación de prenda, pago de tasas, gastos bancarios, y traslado de la unidad, a cargo del adquirente.- Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. La unidad se entregará con verificación policial e informe de dominio, el costo de los mismos estará a cargo del comprador. Posesión de la unidad: Una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Se deja constancia que el 10/07/2019 se inscribió la inhabilitación general de bienes del Sr. Juan José Miranda ante el Registro de Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios ordenada en el marco de las actuaciones "AFIP-DGI c/ MIRANDA JUAN JOSE S/ EJECUCIONES FISCALES (Expte. 37397/2017)" en trámite ante el Juzgado Federal Nro. 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Tucumán. Si bien conforme surge del Informe de Estado de Dominio del bien a subastar y del informe de anotaciones personales, el Sr. Miranda no se encontraría actualmente inhabilitado, en caso de existir alguna inhabilitación vigente, los trámites del levantamiento de las mismas serán a cargo del comprador.- La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia.- Concurrir sin excepción con documento de identidad y constancia de CUIT.- La subasta se realizará al aire libre y hace saber expresamente a todos los interesados que al momento de asistir a la misma deberán cumplir en forma estricta con los protocolos de distanciamiento mínimo, usar tapa bocas

correctamente, ingresar individualmente al predio, y acatar todas las acciones preventivas y obligatorias que se implementarán en el ingreso al lugar donde se desarrollará el acto de subasta. Fdo. Clochiatti Gabriel. Apoderado. E y V 26/10/2021. \$1.476,40. Aviso N° 241.443.

Aviso número 241422

SOCIEDADES / JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIV. NAC. DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva Del Circulo de Jubilados Y Pensionados Docentes y No Docentes De la Universidad Nacional de Tucumán con su sede legal sito en la calle La Piedras 1217(Capital)Convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Noviembre de 2021 a horas 18:00 en su sede legal. Donde se trataran los siguientes temas del orden del día. 1°- Se lee el Acta Anterior. 2°- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Inventario e informe de los Sres. Revisores de Cuenta Año 2020. 3°- Elección de 2 (Dos) Asociados para firmar el acta. 4°- Elección de la junta electoral para el día 20 de Noviembre del 2021. Que se llevara a cabo en su sede legal desde las 16:30 hs. 5°- Elección de autoridades. 6°) Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el acta respectiva. En caso de haber una sola lista la misma será proclamada y puesta en función a las 20:00 hs por los Sres. de la Junta electoral. Se Solicita a todos los Asociados y Directivos a respetar el distanciamiento social y usar barbijo. E y V 26/10/2021. \$424,80. Aviso N° 241.422.

SOCIEDADES / KWAN GROUP S.R.L

POR 1 DIA Se hace saber que por Expediente N° 5754-205-K-2021 (Acumulado a Expte N° 5564-205-K-2021) de fecha 15/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "KWAN GROUP S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ALLOCCO, JORGE PEDRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. n° 22.563.006, CUIT n° 20-22563006-3, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 16 de febrero de 1972, de 49 años de edad, con domicilio en Country "San Pablo" Lote "5", de la localidad de San Pablo, departamento Lules, Tucumán; ALLOCCO, MICAELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. n° 39.040.428, CUIT n° 27-39040428-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria, nacida el 08 de junio de 1995, de 26 años de edad, con domicilio en pje. Rio Negro nro. 2060, dúplex "21", de la localidad de Yerba Buena, Tucumán; y ALLOCCO, JORGE NICOLÁS, argentino, mayor de edad, D.N.I. n° 36.802.690 CUIT n° 20-36802690-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el 08 de mayo de 1992, de 29 años de edad, con domicilio en Country "San Pablo" Lote "5", de la localidad de San Pablo, departamento Lules, Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en pje. Ernesto Colombres Nro. 3183, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, almacenamiento, procesamiento, intermediación, conservación, comercialización en cualquiera de sus fases y distribución al por menor o mayor de toda clase de equipos, materiales, materias primas y productos textiles, ropas, productos acabados de vestir y del hogar, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general fibras naturales y/o sintéticas, como así también de todo tipo de ropa de uso del personal hospitalario e insumos médico-quirúrgicos varios descartables o no. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; Consultoría y Asesoramiento: Toda clase de servicios de asesoría de tipo administrativo, técnico, científico, de planeación de negocios y de producción; Representaciones y Mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Para el mejor cumplimiento

de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato; Rubro de la Construcción: Desarrollo de todo tipo de proyectos de construcción y edificación, así como también el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios, construcción, reforma, ampliación de obras civiles públicas y privadas y a la compra-venta de todo tipo de materiales para la construcción, por mayor o por menor, y actividades afines, resultando a tales fines esta enumeración meramente ejemplificativa.- Para el adecuado cumplimiento de dichas actividades la firma tendrá capacidad jurídica plena para concretar todo tipo de actos, gestiones, contrataciones y operaciones que tornen viable una adecuada ejecutoriedad práctica de sus fines sociales.- El objeto social podrá ser ampliado o modificado por voluntad unánime de los socios.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) y se divide en MIL (1.000) COUTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: el socio ALLOCCO, JORGE PEDRO OCHOCIENTAS (800) CUOTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, representativas del 80% (ochenta por ciento) del capital social; ALLOCCO, MICAELA CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, representativas del 10% (diez por ciento) del capital social y ALLOCCO, JORGE NICOLÁS CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, representativas del 10% (diez por ciento) del capital social. INTEGRACIÓN: (a) APORTES EN ESPECIE: Las OCHOCIENTAS (800) CUOTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, representativas del 80% (ochenta por ciento) del capital social, suscriptas por el socio ALLOCCO, JORGE PEDRO, son totalmente integradas por él mismo en bienes muebles no registrables (maquinaria), conforme al inventario de existencia y valuación/certificación contable que se agrega por separado y que forma parte integrante del presente contrato; (b) APORTES EN DINERO: Las DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social, suscriptas por los socios ALLOCCO, MICAELA y ALLOCCO, JORGE PEDRO, son integradas en efectivo en una proporción equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, es decir, la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), monto conformado por la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) aportada por la socia ALLOCCO, MICAELA y la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) aportada por el socio ALLOCCO, JORGE NICOLÁS. El saldo restante de los aportes en dinero deberá de ser integrado por los socios ALLOCCO, MICAELA y ALLOCCO, JORGE NICOLÁS, dentro del plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la firma de este contrato constitutivo. - Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ALLOCCO, JORGE PEDRO, revistiendo al efecto la calidad de socio-gerente.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año calendario.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$2.743,60. Aviso N° 241.434.

Aviso número 241463

SOCIEDADES / LA MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN. El Consejo Directivo de la Mutualidad Provincial Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 29 de noviembre de 2021, a horas 07.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, conforme lo establece resolución de fecha 18 de octubre de 2021 N° 0610/450 de IPACyM y la modalidad establecida en la misma en el marco de la pandemia por coronavirus y Resolución COE n° 115 de fecha 01 de octubre de 2021. con la modalidad establecida en la misma o la que posteriormente pudiera disponer el COE. Publicándose oportunamente y con la debida antelación, la modalidad que en tal fecha dispusiera la autoridad de aplicación. ORDEN DEL DIA?: 1.- Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2.- Consideración del valor de la cuota social. 3.- Ratificación y a todo evento aprobación para el caso que fuera de las denuncias, litigios y actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas llevadas adelante por el Sr. Presidente, Dr. Victor Daniel Deiana, durante su gestión, en representación de Mutualidad Provincial Tucuman. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. VICTOR DANIEL DEAINA y el Sr. Secretario EDGARDO MORENO. 25 de octubre de 2021.- E y V 26/10/2021. \$660,80. Aviso N° 241.463.

SOCIEDADES / MGM FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DIA - MGM FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A. Expte.: 5513/205-M-2021.- Se hace saber que por Expediente 5513/205-M-2021 de fecha 01/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/09/2018: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.- 2. Se considera y se aprueba los estados contables del ejercicio cerrado el 31/05/2018. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/05/2018. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2018.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/09/2019: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.- 2. Se considera y se aprueba los estados contables del ejercicio cerrado el 31/05/2019. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/05/2019. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2019.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/07/2020: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.- 2. Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio por el término de tres años. Directorio: Presidente: Germán Cudmani. Vicepresidente: Roberto Luis Jauffoy y Director Suplente: José Marcelo Gallego.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/09/2020: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.- 2. Se considera y se aprueba los estados contables del ejercicio cerrado el 31/05/2020. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/05/2020. 5.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 25 de OCTUBRE de 2021. E y V 26/10/2021. \$846. Aviso N° 241.450.

SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL - NUEVO TEXTO ORDENADO

POR 1 DIA - Se hace saber que mediante EXPTE. N° 5708/205/2021 de fecha 13/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/11/2019 mediante el cual se modifica el Contrato Social que textualmente dice: "SERVICIOS DE SALUD DEL NOA SRL - NUEVO TEXTO ORDENADO. Entre los señores Ana Cecilia Rizza, con domicilio en 5° Pasaje N° 618, Barrio Los Pinos, de esta misma ciudad, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, DNI N° 27.960.543, y Adrián Alejandro Maruñak, con domicilio en calle Mendoza N° 2.415 de esta misma ciudad, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, DNI N° 23.116.026, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de "Servicios de Salud del NOA S.R.L.". La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo N° 950, Planta baja - entre los Blocks "A", "B" y "C", identificado con el N° "VII", de la localidad de San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. TERCERA: A) Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio. B) Ser mandataria de servicios de salud. Realizar las gestiones de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. C) Organizar, explotar y gerenciar servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. D) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase, fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electro medicina, ya sea de fabricación nacional o extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación, y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer

préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados y/o dependientes del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, con universidades, entidades autárquicas y/o autónomas, asociaciones profesionales, obras sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional o Extranjero. Participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en el objeto social. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora ANA CECILIA RIZZA: 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) o sea \$30.000 (pesos treinta mil) y el señor ADRIÁN ALEJANDRO MARUÑAK: 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) o sea \$30.000 (pesos treinta mil). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios de la siguiente manera: el 50% en efectivo y 50% restante a integrar dentro del plazo de 24 meses desde la fecha de la firma del presente contrato. SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los otros socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferir las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los otros socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la Ley 19.550. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. SÉPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la

representación ante la sociedad o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. OCTAVA: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Adrián Alejandro Maruñak. La duración en el cargo será de 5 años y podrá ser reelecto en el mismo. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. NOVENA: El gerente podrá ser destituido de su cargo cuando así lo establezca la asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. DÉCIMA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Socios. DÉCIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 4 (cuatro) meses de concluido el ejercicio financiero que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados. DÉCIMA TERCERA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente, o a pedido por escrito del otro socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. DÉCIMA CUARTA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por ambos socios. DÉCIMA QUINTA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. DÉCIMA SEXTA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por ambos socios. DÉCIMA SÉPTIMA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Tercera de éste contrato. DÉCIMA OCTAVA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. DÉCIMA NOVENA. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando los socios manifiesten su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y la retribución al gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. VIGÉSIMA: Una vez liquidada la sociedad, la documentación deberá ser guardada durante 5 (cinco) años por el socio Señor Adrián Alejandro Maruñak. VIGÉSIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia de alguna cuestión relacionada con el presente contrato, las partes

acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. En prueba de conformidad, a los 22 días de Noviembre de 2019, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- E y V 26/10/2021. \$4.560 Aviso N° 241.454.

Aviso número 241426

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS, conforme a los Art. 56 y 58 del estatuto vigente y según Acta N° 2132 de fecha 30 de Septiembre de 2021, convoca a las Sras Socias Activas a: Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Octubre a hs 18., en el salón Parroquial sito en Calle Maipú 567 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 2- Informe sobre las razones por la demora en el llamado a Asamblea (Situación Sanitaria por Pandemia COVID 19); 3- Tratamiento y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2019-2020 (1 de Julio 2019-30 de Junio 2020) y 2020-2021 (1 de Julio 2020-30 de Junio 2021); 4- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance para el período 2019-2020 (1 de Julio 2019-30 de Junio 2020) y 2020-2021 (1 de Julio 2020-30 de Junio 2021); 5- Elección de Autoridades para el período 2020-2022; 6- Informe a las asociadas sobre la "Arquidiócesis Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquia en la República Argentina"; 7- Designación de dos asociadas para la firma del Acta. E y V 26/10/2021. \$464. Aviso N° 241.426.

Aviso número 241291

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DÍAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2.021 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.021. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. E 21 y V 27/10/2021. \$1.318. Aviso N° 241.291.

SOCIEDADES / XUXO SAS

POR 1 DIA - "XUXO SAS" (CONSTITUCION).- EXPTE 5265/205-X-2021 POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5265/205-X-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12.10.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "XUXO SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, el Sr. BRUNO BAZZANO, D.N.I. N° 26408222, argentino, comerciante, soltero, 43 años, domiciliado en San Lorenzo 63, San Miguel de Tucumán y ANDREA FABIANA ALASCIO, D.N.I. N° 22073232, argentina, comerciante, soltera, 50 años, con domicilio en Entre Ríos 313, San Miguel de Tucumán. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Lorenzo N° 63, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, comprar, vender, fraccionar y preparar, por cuenta propia o de terceros, al por mayor o por menor, golosinas, alimentos, cigarrillos y bebidas con y sin alcohol, nacionales e importados. También podrá realizar la tarea de representación comercial y distribución de marcas de alimentos y bebidas. Capital Social: el capital social se fija en \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen de la siguiente forma: el Sr. BRUNO BAZZANO, la cantidad de 95 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 95.000 (Pesos NOVENTA Y CINCO MIL), la Srta. ALASCIO ANDREA FABIANA, la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 5.000 (Pesos CINCO MIL). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta. Andrea Fabiana Alascio, y se designa como administrador suplente al Sr. Bruno Bazzano. El representante legal de la sociedad es el Sr. Bruno Bazzano. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 DE OCTUBRE DE 2021. E y V 26/10/2021. \$914,80. Aviso N° 241.438.

Aviso número 241448

SUCESIONES / BIGLIARDO ANGEL ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL ALBERTO BIGLIARDO (D.N.I. Nº8.036.639) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BIGLIARDO ANGEL ALBERTO s/SUCESION"-Expte. Nº 11437/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso Nº 241.448.

Aviso número 241445

SUCESIONES / CARLOS EDUARDO FERNANDEZ"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ CARLOS EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 9773/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS EDUARDO FERNANDEZ", DNI N°7.080.784. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...-" Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Jueza. - Secretaría, 14 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.445.

Aviso número 241458

SUCESIONES / CARLOS EDUARDO SIMESSEN DE BIELKE, DNI. N° 8.518.521

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS EDUARDO SIMESSEN DE BIELKE, DNI. N° 8.518.521, fallecido el 29/06/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SIMESSEN DE BIELKE CARLOS EDUARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°10213/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.458.

Aviso número 241427

SUCESIONES / CASTILLO JOSE NICOLAS - CONTRERA ARMINDA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO JOSE NICOLAS - CONTRERA ARMINDA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 6707/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE NICOLAS CASTILLO", DNI N° 7.066.457 y de "ARMINDA DEL CARMEN CONTRERAS", DNI N° 2.533.567. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 6707/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 21 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.427.

Aviso número 241410

SUCESIONES / CHAIN JOSE VICENTE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12920/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE VICENTE CHAIN (D.N.I. N°7.000.923) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHAIN JOSE VICENTE s/ SUCESION" - Expte. N° 12920/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.410

Aviso número 241441

SUCESIONES / CISNEROS CLAUDIA LORENA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CISNEROS CLAUDIA LORENA, DNI. N° 32.460.039, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CISNEROS CLAUDIA LORENA s/ SUCESION - EXPTE. N°12994/21". San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.441.

SUCESIONES / CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CUELLO ANGEL ADAN S/SUCESION - Expte. N° 2221/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/10/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANGEL ADAN CUELLO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANGEL ADAN CUELLO - DNI: 14.465.633 (ocurrido en fecha 19/07/98) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 28/09/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANGEL ADAN CUELLO - DNI: 14.465.633. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 27/10/2021. Aviso N° 241.365.

Aviso número 241418

SUCESIONES / DALMACIA CUSTODIA CAJAL Y Y BENITO ANTONIO CARRIZO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DALMACIA CUSTODIA CAJAL, D.N.I. N°2.948.069 y BENITO ANTONIO CARRIZO, D.N.I.N°7.056.020, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de octubre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 26/10/2021. Aviso N° 241.418.

Aviso número 241436

SUCESIONES / ERNESTO FRANCISCO MAX AGÜERO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MAX AGÜERO ERNESTO FRANCISCO s/SUCESION - Expte. N° 7338/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ERNESTO FRANCISCO MAX AGÜERO", DNI N°12.148.153. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 15 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.436.

Aviso número 241460

SUCESIONES / ESPECHE LUIS JUAN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESPECHE LUIS JUAN s/ SUCESION - Expte. N° 7728/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS JUAN ESPECHE", DNI N°13.847.445. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 15 de octubre de 2021.- E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.460.

Aviso número 241435

SUCESIONES / FRONTINI MIGUEL ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ENRIQUE FRONTINI (D.N.I. N°17.860.692) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FRONTINI MIGUEL ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. N° 10564/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.435.

Aviso número 241457

SUCESIONES / HERRERA CRUZ DOMINGA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA CRUZ DOMINGA, DNI. N°8.942.036, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA CRUZ DOMINGA s/ SUCESION - EXPTE. N°12529/21". San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.457.

Aviso número 241447

**SUCESIONES / "HERRERA ELSA - MORALES GIMENEZ JULIO ANTONIO S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO ANTONIO MORALES GIMENEZ (D.N.I. N°7.050.223), fallecido el 12/03/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA ELSA - MORALES GIMENEZ JULIO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6276/15.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.447.

Aviso número 241430

SUCESIONES / IBAÑEZ ENRIQUE DARIO

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ ENRIQUE DARIO s/ SUCESION - Expte. N° 7146/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ENRIQUE DARIO IBAÑEZ", DNI N°16.132.071. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 13 de octubre de 2021.- RFM.- E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.430.

Aviso número 241431

SUCESIONES / JUAN CARLOS CAMPERO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS CAMPERO (D.N.I. N°10.016.598) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPERO JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 8403/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.431.

Aviso número 241462

SUCESIONES / LEDESMA ROBERTO GABRIEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA ROBERTO GABRIEL s/ SUCESION - Expte. N° 9242/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO GABRIEL LEDESMA" - DNI N°14.023.627. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- RFM. E y V 26/10/2021. \$200 Aviso N° 241.462.

Aviso número 241439

SUCESIONES / LOPEZ, JONATHAN ARIEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LOPEZ, JONATHAN ARIEL, DNI N° 40089589, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.439.

Aviso número 241428

SUCESIONES / MENA ELENA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELENA DEL CARMEN MENA (D.N.I. N°8.982.381) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MENA ELENA DEL CARMEN s/ SUCESSION" - Expte. N° 11760/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.428.

Aviso número 241429

SUCESIONES / PEDRO NARCISO REALEZ (D.N.I. N°3.991.778) Y DE REINA DEL CARMEN MONTEROS (D.N.I. N°1.942.990)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO NARCISO REALEZ (D.N.I. N°3.991.778) y de REINA DEL CARMEN MONTEROS (D.N.I. N°1.942.990) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REALES PEDRO NARCISO - MONTEROS REINA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 10529/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.429.

Aviso número 241424

SUCESIONES / REINALDI RODOLFO EDUARDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "REINALDI RODOLFO EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 10566/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RODOLFO EDUARDO REINALDI", DNI N°20.759.733. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ... IV)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 18 de octubre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.424.

Aviso número 241408

SUCESIONES / RODAS BENITO CIPRIANO S/ SUCESION - EXPTE. N°11497/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BENITO CIPRIANO RODAS, DNI. N°7.090.520, fallecido el 12/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RODAS BENITO CIPRIANO s/ SUCESION - EXPTE. N°11497/21". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.408.

Aviso número 241449

SUCESIONES / "RODOLFO GUIDO DIAZ", DNI N°11.438.994

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ RODOLFO GUIDO s/ SUCESION - Expte. N° 11514/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RODOLFO GUIDO DIAZ", DNI N°11.438.994. Hágase Saber. Publíquese. II) III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- RFM. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.449.

Aviso número 241446

SUCESIONES / "ROJAS MARIO ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N°9645/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO ROLANDO ROJAS, DNI. N° 16.811.491, fallecido el 20/06/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROJAS MARIO ROLANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°9645/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- JAC 9645/21. E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.446.

Aviso número 241461

SUCESIONES / TORRES JUAN CARLOS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TORRES JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 9534/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- I)En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS TORRES", DNI N° 10.015.492. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- MCA 9534/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-- Secretaría, 18 de octubre de 2021.- E y V 26/10/2021. \$200. Aviso N° 241.461.

Numero de boletin: 30089

Fecha: 26/10/2021